



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.19-2025:

CONSIDERANDO: Que el Concejos de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipio establece en su artículo 52, numeral “F”: La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorgue derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 226 de la ley 176/07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece que los ayuntamientos fomentaran la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 228, que: Cada municipio contará con un registro actualizado de organizaciones sin fines de lucro en el cual se dejará constancia de sus datos generales.

CONSIDERANDO: Que la ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, instituye en su artículo 336, el sistema de Participación Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio.

CONSIDERANDO: Que la ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 230, como participación de la ciudadanía en los asuntos municipales, el referéndum Municipal, el Plebiscito municipal, el Cabildo Abierto y el Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que, al Concejo de Regidores del municipio de San Juan de la Maguana, le fue sometida la aprobación de un monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, (RDS\$10,000,000.00)** para ser aplicado al presupuesto participativo del año 2026, estableciendo que dicho monto representa el 14.3% del 40% de gasto de capital e inversión de obras del presupuesto municipal de este Honorable Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la Sesión ordinaria de fecha 6 del mes de agosto del año 2025, ha dictado la Resolución No. 19/25, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176/07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios:

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutivo. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, (RDS\$10,000,000.00)** para ser aplicados al presupuesto participativo del año 2026, estableciendo que dicho monto representa el 14.3% del 40% de gasto de capital e inversión de obras del presupuesto municipal de este Honorable Ayuntamiento.

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, Republica Dominicana, a los seis (06) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte y cinco (2025).

LIC. RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.

LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

